

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 24 de julio de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 27 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.508

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES

- Nº 6376 Promulgada por Decreto
 Nº 1867 del 15-7-86 — Autoriza a la Municipalidad de Tartagal para disponer la transferencia de dominio de un terreno de su propiedad a favor del Sr. Humberto Nallar 2259
- Nº 6377 Promulgada por Decreto
 Nº 1868 del 15-7-86 — Aprueba la Ordenanza Nº 25/85 de la Municipalidad de El Galpón, mediante el cual se transfiere en donación a favor del Estado Nacional Argentino con destino a la Empresa ENCOTEL, un terreno de su propiedad para la construcción del edificio de Correo de esa localidad .. 2260

	Pág.
Nº 6378 Promulgada por Decreto Nº 1869 del 15-7-86 — Autoriza al Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de S. R. de la Nueva Orán a dictar una Ordenanza disponiendo la donación de inmuebles de propiedad municipal a favor del Consejo Nacional de Educación Técnica con destino a la ampliación de los talleres de la E.N.E.T. Nº 1	2261
Nº 6379 Promulgada por Decreto Nº 1870 del 15-7-86 — Incluye en el Plan de Obras Públicas 1985/86, la construcción del edificio para la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada" dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media en la localidad de Metán	2261
Nº 6380 Promulgada por Decreto Nº 1871 del 15-7-86 — Autoriza la inscripción provisoria, en el Registro Inmobiliario, de los títulos sobre transferencias de inmuebles en el Departamento Santa Victoria, sin los requisitos de los arts. Nºs. 55 y 60 de la Ley Nº 1030	2261
Nº 6381 Promulgada por Decreto Nº 1872 del 15-7-86 — Aprueba el Protocolo Adicional Nº 6, convenio suscripto entre la provincia de Salta y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES)	2262
Nº 6382 Promulgada por Decreto Nº 1873 del 15-7-86 — Acuerda a la niña Ana Laura Ramona Morales, en su carácter de hija de la ex-diputada provincial Irene Nicolasa López, una pensión mensual	2263
Nº 6383 Promulgada por Decreto Nº 1874 del 15-7-86 — Otorga a la Sra. Ina Matilde Sturmho'sel, en su carácter de viuda del ex-diputado provincial Samuel Felipe Caprini, una pensión mensual	2263

DECRETOS

M.B.S. Nº 1532 del 6-6-86 — Deja sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 1320 de fecha 13-5-86	2264
M.E. Nº 1843 del 15-7-86 — Aprueba el cuadro de cargo de la Dirección General de Inmuebles	2264
M.E. Nº 1844 del 15-7-86 — Aprueba la planta permanente de cargos de la Dirección General de Inmuebles	2264
M.E. Nº 1875 del 15-7-86 — Otorga al Cr. Néstor Luna, licencia especial sin derecho a retribución en su cargo de revista en la Contaduría General de la Provincia	2267
S.G.G. Nº 1881 del 17-7-86 — Acepta renuncia interpuesta por la Directora General de Administración de Personal	2267
S.G.G. Nº 1883 del 17-7-86 — Designa int. a Director General de Administración de Personal	2267
M.E. Nº 1884 del 18-7-86 — Autoriza al Sr. Ministro de Economía para que asista a cotizar en remate público de un inmueble ubicado en la Capital Federal	2268
S.G.G. Nº 1885 del 18-7-86 — Autoriza al Sr. Intendente Municipal a realizar gestiones tendientes a la obtención de un crédito en el Fondo Nacional de las Artes	2268

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1530 del 6-6-86 — Rescinde el contrato suscripto entre la provincia de Salta y personal dependiente del Area Operativa XXIII - General Güemes	2268
M.B.S. Nº 1531 del 6-6-86 — Modifica remuneración de personal dependiente de la Dirección General de Programación y Control de Gestión	2268
S.G.G. Nº 1562 del 11-6-86 — Designa a personal en organismos dependientes de los Ministerios de Gobierno, J. y E., Economía, Gobernación y Bienestar Social	2269
M.B.S. Nº 1876 del 15-7-86 — Aprueba la licitación pública Nº 3/86 convocada por el Hospital San Bernardo	2271
M.B.S. Nº 1877 del 15-7-86 — Aprueba la licitación pública Nº 4/86 convocada por el Hospital San Bernardo	2273
M.G. Nº 1879 del 16-7-86 — Adecuar la situación de revista de determinado personal temporario que se desempeña en el Ministerio de Gobierno, J. y E.	2274

	Pág.
M.B.S. Nº 1882 del 17-7-86 — Aprueba la disposición interna Nº 202/85 emanada del Hospital San Bernardo	2274

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.E. Nº 557-D del 3-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Arquitectura	2274
M.E. Nº 558-D del 7-7-86 — Acepta renuncia presentada por profesional dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas	2274
M.B.S. Nº 559-D del 7-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes.	2274
M.B.S. Nº 560-D del 7-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera	2274
M.B.S. Nº 561-D del 7-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Asesoría Letrada del M. de B. Social	2275
M.E. Nº 562-D del 7-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	2275
M.E. Nº 563-D del 7-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de Contaduría General de la Provincia	2275
M.E. Nº 564-D del 7-7-86 — Aprueba el legajo técnico elaborado por A.G.A.S. para la ejecución de la obra: Ampliación Casa de Válvula-Disipador de Energía y Obras Complementarias en Dique Las Lomitas - Campo Quijano	2275
S.G.G. Nº 565-D del 7-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico	2275
M.E. Nº 566-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	2275
M.E. Nº 567-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de A.G.A.S.	2275
M.E. Nº 568-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables	2275
M.B.S. Nº 569-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital San Bernardo	2276
M.B.S. Nº 570-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad	2276
M.B.S. Nº 571-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad	2276
M.B.S. Nº 572-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad	2276
M.B.S. Nº 573-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital del Milagro	2276
M.B.S. Nº 574-D del 11-7-86 — Rescinde contrato suscripto entre la provincia de Salta y el Sr. Carlos Santos Canelo	2276
M.B.S. Nº 575-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera	2276
M.B.S. Nº 576-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital del Milagro	2276
M.B.S. Nº 577-D del 11-7-86 — Autoriza al Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán a convocar a licitación pública para la adquisición de material de curación	2276
M.B.S. Nº 578-D del 11-7-86 — Rescindir el contrato suscripto entre la provincia de Salta y el Dr. Luis Antonio Herrera	2276
M.B.S. Nº 579-D del 11-7-86 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente del Hospital Materno Infantil	2277

RESOLUCION

Nº 60682 — Dirección de Vialidad de Salta, Nº 572/86	2277
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 60681 — Banco Provincial de Salta, Nº 18/86	2278
Nº 60677 — Dirección Provincial de Energía, Nº 2/86	2278

Nº 60674 — A.G.A.S.	Pág. 2278
Nº 60673 — A.G.A.S.	2278
Nº 60671 — A.G.A.S.	2278

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 60679 — Bartolomé Viveros	2278
Nº 60662 — Eloy Manuel Calú	2279
Nº 60649 — Fiore Andrés Segundo	2279

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 60683 — Galván de Albornoz Jesús Tránsito, Expte. Nº 1.821/86	2279
Nº 60678 — Mussas Amalia, Expte. Nº A-69.067/1986	2279

EDICTOS JUDICIALES

Nº 60676 — Masventas S.A.C.F.	2279
------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 60684 — Invermob S.A.	2280
-------------------------------	------

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 60685 — Del día 23-7-86	2281
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES****LEY Nº 6376**

Expte. Nº 59-C/85.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Conforme lo dispuesto por el artículo 173, inciso 10) de la Constitución Provincial, autorizase a la Municipalidad de Tartagal para disponer la transferencia de dominio de la fracción de terreno de su propiedad, contiguo al Lote Nº 13, Parcela 8, Manzana 22, Catastro Nº 2.608, ubicada en esa ciudad, a favor del señor Humberto Nallar, D.N.I. Nº 3.886.229, de acuerdo al Plano de Mensura para Anexión número 00039 aprobado por Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario
H. Cámara de Diputados

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1867

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01-45.610/86

Tiéngase por ley de la Provincia Nº 6376, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos.

LEY Nº 6377

Expte. Nº 98-C/85.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 25/85, dictada por la Municipalidad de El Galpón, mediante la cual se transfiere en donación, a favor del Estado Nacional Argentino con destino a la Empresa ENCOTEL, un terreno de su propiedad para la construcción del edificio de Correos de esa localidad, y cuyo texto se transcribe a continuación:

El Galpón, 21 de agosto de 1985. "Ordenanza Nº 25/85. Visto el informe cursado por el Jefe del Distrito 18, Salta de fecha 15 de julio de 1985, a los fines que dispongan la donación de un terreno a favor del Estado Nacional Argentino con destino a la Empresa ENCOTEL para la construcción del edificio de Correos de esa localidad, y CONSIDERANDO: Que consecuentemente a dicha petición, el Departamento Ejecutivo gestionó oportunamente ante el Honorable Concejo Deliberante la concreción de la donación de un terreno para la construcción del edificio de la Empresa ENCOTEL, tratándose que este Organismo del Estado Nacional, viene a atender las necesidades de un amplio núcleo de pobladores de esta localidad. Que es un deber de las autoridades municipales, de concurrir en apoyo de aquel Organismo y propiciar la ejecución de tales obras, para asegurar una debida convivencia como verdaderos ciudadanos argentinos. Que para dicho cometido del Estado Nacional Argentina destinará a la Empresa ENCOTEL el terreno donado por la Municipalidad de El Galpón. Por ello: El Honorable Concejo Deliberante de El Galpón. Haciendo uso de las atribuciones que le son propias y que la Ley Nº 1349 le confiere: ORDENA: Artículo 1º — Transferir en carácter de donación a favor del Estado Nacional Argentino con destino a la Empresa ENCOTEL el inmueble de propiedad Municipal emplazado en el radio urbano de esta localidad, en razón de las consideraciones enunciadas. Art. 2º — El inmueble objeto de esta donación corresponde a la siguiente identificación: Parcela 1 c, Nomenclatura Catastral Nº 8422, Manzana 33, Circunscripción Urbana, Sección "A", en la extensión de 15 mts. de frente, 15 mts. de lado este, 15 mts. lado oeste, 37.45 mts. Superficie de frente de lados, total de la presente donación: 571.75 mts. 2, del pueblo de El Galpón, departamento de Metán, provincia de Salta. Art. 3º — El inmueble descripto objeto de esta donación será destinado exclusivamente a la construcción del edificio donde funcionarán las oficinas de la Empresa ENCOTEL. Art. 4º — El estudio, tratamiento, confección de planos respectivos y las gestiones emergentes para la posesión del inmueble y el emplazamiento del edificio estará a cargo exclusivo de la Empresa ENCOTEL. Art. 5º — Fijase un plazo de 2 (dos) años, a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza, a efectos que la Empresa ENCOTEL encare la construcción del edificio de referencia. Vencido dicho término, y no habiéndose logrado tal objetivo, el terreno menciona-

do retornará al patrimonio Municipal. Art. 6º — Remítase copia de la presente a la Oficina de la Empresa ENCOTEL a los fines de su conocimiento y demás efectos. Art. 7º — De acuerdo a lo establecido en el Art. 21 inc. 22 de la Ley 1349, solicitar la correspondiente autorización Legislativa, para efectuar la donación de un bien de propiedad Municipal. Art. 8º — Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Galpón a veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco. Fdo.: Víctor H. Varela, Presidente Honorable Concejo Deliberante. José Luis Bataglia, Miembro Honorable Concejo Deliberante. Francisco Santiago Amaro, Miembro Honorable Concejo Deliberante. Cleto Cuéllar, Miembro Honorable Concejo Deliberante. El Galpón, 26 de agosto de 1985. Resolución Nº 130/85. "VISTO que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza 25/85, referida a la donación de un terreno por parte de la Comuna al Estado Nacional Argentino", y CONSIDERANDO: Que se hace necesario promulgar el mencionado instrumento, según lo determina el Art. 30, Inc. 1º de la Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades. Por ello: El Intendente Municipal de El Galpón, en uso de las atribuciones que le son propias y que le confiere la Ley Nº 1349: Resuelve. Artículo 1º — Promúlguese, téngase por Ordenanza, comuníquese, publíquese, dese en el Libro de Ordenanzas y Resoluciones y archívese".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarrí

Secretario

H. Cámara de Diputados

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1868

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 01-45.613/86.

Téngase por ley de la Provincia Nº 6377/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo Dávalos.

LEY Nº 6378

Expte. Nº 88-C/85.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, conforme lo dispuesto por el artículo 173, inciso 10) de la Constitución Provincial, a dictar una Ordenanza disponiendo la donación de los inmuebles de propiedad municipal, identificados como Lotes 3 a, 3 b y 3 c, de la Manzana 90, Sección 6 a, Catastro Nº 6497 de la ciudad de Orán, a favor del Consejo Nacional de Educación Técnica con destino a la ampliación de los talleres de la E.N.E.T. Nº 1 de esa ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario
H. Cámara de Diputados

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1869

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. Nº 01-45.614/86.

Téngase por ley de la Provincia Nº 6378/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos.

LEY Nº 6379

Expte. Nº 90-287/85.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Inclúyese en el Plan de Obras Públicas 1985/86, la construcción del edificio para la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada", dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, en la localidad de Metán, conforme a lo estipulado en el art. 3º de la presente ley, a fin de adjudicar las partidas correspondientes.

Art. 2º — La construcción a que se refiere el art. 1º se hará en el terreno oportunamente donado a ese efecto por la Municipalidad de Metán, ubicado en la Sección A, Manzana 29, entre

las calles Mitre (0) al sur; Sirio Libanés al oeste; Buenos Aires (0) al Norte y pasaje sin nombre al Oeste de la ciudad de Metán.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán solventados hasta un 75% por el Gobierno de la Provincia, que se imputará a la Partida 5.1.2. Trabajos Públicos, de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, el 25% restante, será solicitado a la Municipalidad de la ciudad de Metán y a la Cooperadora de la Escuela de Comercio "José Manuel Estrada".

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Jorge Mauricio R. Siciliano

Secretario

H. Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José M. Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Salta, 15 de julio de 1985

DECRETO Nº 1870

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expte. 90-287/86 (Ref.).

Téngase por ley de la Provincia Nº 6379/86, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos.

LEY Nº 6380

Expte. Nº 90-484/84

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Autorízase la inscripción provisoria, en el Registro Inmobiliario, de los títulos sobre transferencias de inmuebles en el Departamento Santa Victoria, sin los requisitos de los artículos 55 y 60 de la Ley Nº 1030.

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles de la Provincia tomará razón de tales títulos y procederá a través de sus organismos técnicos a efectuar las mensuras correspondientes, dentro del año de publicación de esta ley.

Art. 3º — Los gastos que demande la realización de las mensuras ordenadas en el artículo anterior, se tomarán de jurisdicción 2, Ministerio de Economía, unidad de organización 8, Dirección General de Inmuebles, sección 4, sector 1, partida principal 2: "servicios".

Art. 4º — Por Fiscalía de Gobierno se iniciarán acciones judiciales tendientes a obtener

de la señora Hortensia Campero de Figueroa y/o sus sucesores el recupero de los gastos que origine lo previsto en el artículo 2º.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

HECTOR MANUEL CANTO

Vice Presidente 2do.

H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1871

Ministerio de Economía

Expte. Nº ~~14-45.876/86~~

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6380 86 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RÍOS (Int.) - Cantarero - Dávalos.

LEY 6381

Expte. Nº 105-C/85

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el Protocolo Adicional Nº 6, convenio suscripto entre la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, don Fernando Fazio y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica (INPRES), representado por su Director Nacional Ing. Julio Sohar Aguirre Ruiz, cuyo texto se acompaña formando parte de la presente Ley.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO MAXIMO DE LOS RÍOS

Vicepresidente 1º

H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Marcelo Oliver

Secretario Legislativo

H. Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

LEY 6381

Protocolo Adicional Nº 6

Entre la provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas Dn. Fernando Fazio, y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica, en lo sucesivo "El INPRES", representado por su Director Nacional Ing. Julio Sohar Aguirre Ruiz, de conformidad a lo dispuesto en el Convenio celebrado entre ambas partes y aprobado por Ley Provincial Nº 5055, se acuerda convenir el siguiente Protocolo Adicional Nº 6.

Artículo 1º — OBJETO: Habiéndose terminado las obras civiles de las estaciones sísmológicas correspondientes a la primera etapa de la Red Sísmológica Zonal NOA y el montaje, calibración y puesta en marcha de las mismas, se hace indispensable establecer la supervisión y coordinación de dichas estaciones para asegurar su correcto y efectivo funcionamiento.

Art. 2º — "El INPRES" encomienda a "La Provincia" por intermedio de la SEOP las tareas mencionadas en el artículo anterior, a cuyo efecto ésta designa al Ing. Enrique Czenky, Director de Coordinación de la SEOP, el que a este solo efecto dependerá administrativamente de "El INPRES", a través del Departamento de Sísmología.

Art. 3º — Las funciones y obligaciones que deberá cumplir el Coordinador Zonal, son las siguientes:

- a) Coordinar en todo lo necesario para asegurar el normal y correcto funcionamiento de las estaciones que conforman la red Zonal NOA tanto en la faz técnica operativa como administrativa.
- b) Supervisar y coordinar con las operaciones de las estaciones, el envío de la información obtenida para que la misma llegue en el menor tiempo posible rutinariamente, como en caso de ser requerida por un evento sísmico de importancia.
- c) Efectuar, para dar cumplimiento a los puntos anteriores, giras de inspección a las estaciones sísmológicas conforme a un cronograma preestablecido y en caso de emergencia.
- d) Comunicar a los medios de difusión local, la información sísmica pertinente, previa consulta y autorización de "El INPRES".

Art. 4º — A los efectos de no interrumpir tan importante función, y asegurar el óptimo funcionamiento de la Red NOA "La Provincia" designará un profesional de su plantel, como alterno el que será capacitado previamente, para cubrir las tareas del Coordinador y facilitar así previa comunicación a "El INPRES" las posibles licencias motivadas por enfermedad u otras razones justificables, de este último.

Art. 5º — El régimen disciplinario, previsional y laboral en general, del Coordinador y su alterno, correrá por cuenta de "La Provincia" a través de la SEOP.

Art. 6º — "El INPRES" capacitará al Coordinador, mediante un curso que a tal efecto se desarrollará en las instalaciones de su sede, en la Provincia de San Juan, para lo cual "La Provincia" autorizará la asistencia al mismo, otor-

gandó licencia y sufragando los gastos de traslado y viáticos.

Art. 7º — “El INPRES” abonará al Coordinador en concepto de compensación por disponibilidad permanente la suma de pesos argentinos veinticinco mil setecientos (\$a 25.700,00) mensuales, a partir del mes de enero de 1985.

Art. 8º — El monto de la asignación mensual dispuesta en el artículo anterior, será modificado por “El INPRES” semestralmente en la misma forma que lo hace con el plantel de Operadores de su Red de Estaciones Sismológicas.

Art. 9º — “La Provincia” se compromete a no cambiar al agente designado sin previo aviso a “El INPRES”, efectuado con una anticipación no inferior a treinta (30) días. Asimismo “El INPRES” se reserva el derecho de solicitar a “La Provincia” reemplazo del Coordinador cuando así lo estimare conveniente.

En prueba de conformidad y a todos los efectos se firman dos ejemplares de un solo tenor en la ciudad de San Juan a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, y en la ciudad de Salta a los tres días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cinco respectivamente.

Ing. Julio Sohar Aguirre Ruiz:
Director Nacional

Fernando Fazio
Secretario de Estado
de Obras Públicas.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS
Vicepresidente 1º
en ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores.

Marcelo Oliver
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri
Secretario
H. Cámara de Diputados

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1872

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-45.686/86:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6381/86. cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos.

LEY Nº 6382

Expte. Nº 90-162/86

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Acuédase, a partir de la promulgación de la presente ley, a la niña Ana Laura Ramona Morales, D.N.I. 23.003.363 — en su carácter de hija de la ex diputada provincial:

Irene Nicolasa López — una pensión mensual equivalente al importe de la dieta que le hubiere correspondido a la ex diputada, hasta la finalización del término de su mandato.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará del Presupuesto del Instituto de Previsión Social, ex Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura, de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS

Vicepresidente 1º

en ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

Jorge Mauricio R. Siciliano

Secretario

H. Cámara de Senadores

ORLANDO JOSE PORRATI

Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José María Ulivarri

Secretario

H. Cámara de Diputados

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1873

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 90-162/86 (Ref.)

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6382/86. cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Dávalos

LEY 6383

Expte. Nº 90-163/86

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Otórgase a partir de la promulgación de la presente Ley, a la señora Ina Matilde Sturmho'sel L.C. Nº 3.157.116, en su carácter de viuda del ex diputado provincial Samuel Felipe Caprini, una pensión mensual equivalente al importe de la dieta que le hubiere correspondido al ex diputado hasta la finalización del término de su mandato.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará del Presupuesto del Instituto de Previsión Social, ex Caja de Jubilaciones de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y seis.

PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS
Vice Presidente 1º
H. Cámara de Senadores
en ejercicio de la Presidencia

Jorge Mauricio R. Siciliano
Secretario
H. Cámara de Senadores
ORLANDO JOSE PORRATI
Presidente

H. Cámara de Diputados

Dr. José (María) Ulivarri
Secretario
H. Cámara de Diputados

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1874

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 90-163/83 (Ref.)

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6383, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Dávalos

DECRETOS

Salta, 6 de junio de 1986

DECRETO Nº 1532

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 91.703/86 - Cód. 66

VISTO que por decreto Nº 1320/86 se autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a efectuar la compra directa del renglón Nº 17, correspondiente a la licitación pública Nº 5/86, para la adquisición de un mueble cintoteca de apoyo con puertas, con destino al Servicio de Tomografía Computada de la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos vertidos a fs. 1 de las presentes actuaciones corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto Nº 1320 de fecha 13 de mayo de 1986.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gareca - Tannoni - Gómez.

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1843

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 2514/85 que aprueba la estructura de la Dirección General de Inmuebles, y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis de necesidades para el normal funcionamiento de la Dirección General de Inmuebles, en cumplimiento de las misiones y funciones asignadas por Decreto, surge el Cuadro de Cargos con que contará el organismo, su distribución por unidades de trabajo, ubicación escalafonaria, descripción de tareas y requisitos para la cobertura.

Que el Cuadro de Cargos fue elaborado con la intervención de la comisión creada por decreto Nº 1071/82 y con la participación del titular del organismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Cuadro de Cargos de la Dirección General de Inmuebles que como anexo I, forma parte del presente y nomencladores de cargos agregados a los anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X.

Art. 2º — La modificación del presente quedará sujeta a las disposiciones de la ley Nº 5460.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez - Van Cauwlaert.

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1844

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1843/86, que aprueba el cuadro y nomenclador de cargos de la Dirección General de Inmuebles, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la cobertura de Cuadro de Cargos de la Dirección General de Inmuebles, ajustando las partidas presupuestarias del rubro personal estrictamente al Cuadro de Cargos aprobado;

Que la Comisión creada por decreto Nº 1071/82 procedió a analizar y aprobar el decreto de cobertura de cargos de la Dirección General de Inmuebles;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 del mes en curso apruébase la planta permanente de cargos de la jurisdicción 2, economía, unidad de organización 08, Dirección Gral. de Inmuebles, la cual queda constituida en las clases, agrupamiento y categorías que a continuación se indican:

DETALLE DE LA PLANTA PERMANENTE

	Total de cargos	285
02 - Agrupamiento Directivo	1	
24	1	
02 - Agrupamiento Personal Superior	31	
23	5	
22	4	
21	10	
20	5	
19	7	
02 - Agrupamiento Administrativo	97	
19	1	
18	6	
17	1	
14	23	
13	3	
12	1	
11	1	
08	1	
07	2	
06	3	
04	54	
02	1	
02 - Agrupamiento Técnico	110	
18	9	
17	4	
14	68	
13	1	
11	1	
10	1	
08	2	
06	3	
04	20	
02	1	
02 - Agrupamiento SCD	21	
22	1	
21	2	
20	1	
18	2	
17	4	
15	2	
13	1	
10	8	
09 - Agrupamiento Profesional	8	
23	1	
21	6	
20	1	
10 - Mantenimiento y Producción	2	
14	1	
13	1	
11 - Agrupamiento Servicios Generales	15	
14	2	
13	1	
12	1	
06	1	
03	6	
01	4	

Art. 2º — La planta permanente de cargos prevista en el artículo anterior queda estructurada en parte con los cargos y créditos habilitados por Analítico Presupuestario aprobado por Decreto Nº 843/80 para la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles cubriéndose el incremento de cargos mediante la afectación de la planta prevista en el penúltimo párrafo del artículo 11 de la Ley Nº 6301, prorrogada por Decreto Nº 2821/85, y el incremento del costo mediante imputación provisoria al crédito prorrogado para la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles para el ejercicio 1986, debiéndose tomar paralelamente las medidas que permitan incluir esta incidencia en el crédito a asignarse en el proyecto de presupuesto Ejercicio 1986 a la partida mencionada.

Art. 3º — Con vigencia al 1 del mes en curso y con encuadre en el artículo 45, inciso e) del Decreto Nº 312/80, confirmase al personal que se consigna a continuación, en los departamentos, categorías y funciones que en cada caso se detalla:

Departamento Tierras Fiscales

Zambrano, Miguel Angel, L.E. Nº 7.240.299, Jefe División Inspecciones, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 19.

Departamento Administrativo

Olmo, Nicanora, L. C. Nº 3.219.641, Jefe División Contable, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21.

Henchos, Edmundo Favián, L. E. número 3.905.391, Jefe División Personal, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20.

Adamo de Rivero, Carmela, L. C. Nº 9.488.490, Jefe División Mesa de Entrada, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20.

Art. 4º — Incorpórase a la planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, a partir del 1 del mes en curso al personal que se menciona a continuación para el desempeño de la función y en la ubicación escalafonaria que en cada caso se especifica, con encuadre en el Art. 45, inciso d) del Decreto Nº 312/80:

Ferril, Miguel Angel, D.N.I. Nº 10.005.083, nacionalidad argentina, ciclo básico, como Registrador, Agrupamiento Técnico, Tramo a, Categoría 02.

Vásquez Freire de Salinas, María Luisa, D.N. I. Nº 11.834.495, nacionalidad argentina, estudio secundario completo, como Informante, Agrupamiento Técnico, Tramo a), Categoría 06.

Cabrera, Rafael Ernesto, L.E. Nº 6.611.695, nacionalidad argentina, estudios primarios completos, como ordenanza, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 06.

Nisiche, Juan Carlos, L.E. Nº 8.387.870, nacionalidad argentina, ciclo básico, como Auxiliar Inspector, Agrupamiento Técnico, Tramo a, Categoría 06.

Renfijes, Juan José, D.N.I. Nº 11.081.932, nacionalidad argentina, secundario completo, como Auxiliar Inspector, Agrupamiento Técnico, Tramo a, Categoría 06.

Torres, Néstor Merardo, D.N.I. Nº 12.407.693, nacionalidad argentina, secundario completo, como

Auxiliar Inspector, Agrupamiento Técnico, Tramo a, Categoría 06.

Boldrini, Carlos Alberto, L.E. Nº 5.510.901, nacionalidad argentina, ingeniero agrónomo, como Jefe División Valuaciones Rurales, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 21, conforme evaluación establecida para el cargo en cuadro de cargos y nomenclador.

Díaz de Abraham, Elsa, D.N.I. Nº 10.166.335, nacionalidad argentina, secundario completo, Auxiliar Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 06.

Del Valle de Cuevas, Olga Elvécia, L.C. número 6.383.397, nacionalidad argentina, ciclo básico, Auxiliar Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 02.

Robín, Luisa del Valle, D.N.I. Nº 12.712.267, nacionalidad argentina, secundario completo, Auxiliar Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 06.

Salvadores, Carmen Vicenta, L.C. Nº 5.891.487 nacionalidad argentina, secundario completo, como Informante, Agrupamiento Técnico, Tramo a, Categoría 04.

Sosa, Cirilo Enrique, L.E. Nº 7.850.989, nacionalidad argentina, técnico en automóviles, como Operador Topógrafo, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Gerbino, Juan José, D.N.I. Nº 13.347.992, nacionalidad argentina, técnico universitario en administración pública, como Programador "B", Agrupamiento Sistema Computación Datos, Tramo 2, Grupo C, Categoría 15.

Rojas Rocha, Teolinda Elena, D.N.I. número 12.407.637, nacionalidad argentina, secundario completo, como Graboverificadora, Agrupamiento Personal Sistema Computación Datos, Grupo F, Categoría 10.

Muratore, Américo Domingo, L.E. número 4.975.045, nacionalidad argentina, Jefe División Unidad Económica, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 20.

Díaz de Gramajo, Silvia Elena, D.N.I. número 12.957.118, nacionalidad argentina, secundario completo, como Auxiliar Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, Categoría 04.

Guaymás, Melanio Silvestre, L.E. Nº 7.674.003 nacionalidad argentina, primario completo, como Ordenanza, Agrupamiento Servicios Generales, Tramo 1, Categoría 03.

Art. 5º — Con vigencia al 1 del mes en curso y con entrada en el Decreto Nº 608/86 ampliatorio del art. 45º inciso e) del Decreto Nº 312/80, confirmase al personal que se consigna a continuación, en los departamentos, categorías y funciones que en cada caso se detalla:

Departamento Secretaría General

Ten de Siminellakis, Martha Nelly, L.C. número 1.736.653, como Secretaria Administrativa Junta de Catastro, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14.

Departamento Jurídico

Arce de Lázarte, Susana Beatriz, D.N.I. número 11.282.030, como Registrador Superior, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Burgos de Altamirano, Martha, L.C. número 3.930.898, como Referencista, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Pastrana, Benita María del Carmen, L.C. número 1.791.034, como Referencista, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

González de Gana, Alicia C. L.C. número 9.495.900, como Registradora Superior, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Yarad de Mésples, Graciela Ester, L.C. número 6.163.898, como Registradora Superior, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Guaymás, Yolanda, L.C. Nº 6.535.087, Registradora Superior, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Robles, Martha Alicia, L.C. Nº 9.488.703, como Referencista, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Auza de Godoy, Hortencia Lidia, L.C. número 6.383.151, como Registradora Superior, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Departamento Evaluaciones

Varela, Nilda Yone, L.C. Nº 3.175.275, como Tasadora, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Giménez de Marín, Nelly Yone, L.C. número 3.930.801, como Tasadora, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Departamento Técnico

Zamora de López Reyna, Norma, D.N.I. número 10.581.962, como Calculista Catastral, Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Solaligue, Celia, L.C. Nº 1.260.608, como Dibujante "A", Agrupamiento Técnico, Tramo b, Categoría 14.

Departamento Administrativo

Del Valle de Romero, Mirella, L.C. número 3.634.363, como Técnico Registral de Personal, Agrupamiento Administrativo, Tramo b, Categoría 14.

Art. 6º — Los agentes que a continuación se detallan y que pasan a revistar en carácter de interino por el presente decreto, retendrán las categorías de las que son titulares, conforme lo determina el Decreto Nº 619/82, dejándose establecido que las mismas a los efectos presupuestarios, son reemplazadas transitoriamente por las de revistas interina de los referidos agentes, de acuerdo a la planilla anexa y con cargo a los créditos presupuestarios de las partidas de Sección 4, Sector 1, Principal 1 de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08:

Sona de Cabrera, Ilda Susana, Categoría 07.

Diez Gubau, María Inés Nancy, Categoría 21.

De Athayde Moncorvo, Miguel Angel, Categoría 13.

Romero de Fernández, Adelina, Categoría 13.

Art. 7º — En caso que los agentes nominados precedentemente accedieran a la titularidad del cargo o que por cualquier circunstancia dejaren de pertenecer a la Administración Pública Provincial, las categorías retenidas quedarán automáticamente suprimidas.

En caso de reincorporarse a su categoría titular el costo de la misma será absorbido con cargo a las vacantes existentes en la Unidad de Organización o en su defecto en la Jurisdicción pertinente, debiendo intervenir para su reestructuración la Contaduría General de la Provincia.

Art. 8º — Apruébanse las planillas descrip-

tivas de cargos cubiertos y vacantes que conforman la planta permanente de la Dirección General de Inmuebles, que como Anexo I, forma parte del presente decreto, previo descongelamiento de las vacantes en el marco del Decreto Nº 920/86.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez - Van Cauwlaert

Salta, 15 de julio de 1986

DECRETO Nº 1875

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Decreto Nº 1685/86 que designa al Cr. Néstor Luna como Director General de Administración del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha de toma de posesión del cargo, el citado funcionario revistaba en planta permanente de la Contaduría General de la Provincia, como Contador Auditor de Ira., Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 22, subrogando el cargo de Jefe del Departamento de Estudio Técnico y Coordinación Contable, según Decreto Nº 94/85;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 29º del Estatuto del Empleado Público - Ley Nº 5546, corresponde conceder al agente la licencia especial sin derecho a retribución en el cargo de revista, prevista en dicha norma;

Que respecto del cargo que venía subrogando, procede dejar sin efecto el instrumento pertinente a partir de la fecha de posesión de sus nuevas funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 29º de la Ley Nº 5546, otórgase al Cr. Néstor Luna, D.N.I. Nº 8.163.875, licencia especial sin derecho a retribución en su cargo de revista en la Contaduría General de la Provincia, Contador Auditor de Ira., Agrupamiento Profesional, Grupo 3, Categoría 22, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones como Director General de Administración del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Con igual vigencia a la indicada precedentemente, déjase sin efecto el Decreto Nº 94/86.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Rodríguez - Dávalos.

Salta, 17 de julio de 1986

DECRETO Nº 1881

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-45.812/86.

VISTO la renuncia interpuesta por la doctora María Lelia Chaya, al cargo de Directora General de Administración de Personal, a partir del día 21 de julio de 1986.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 21 de julio de 1986, la renuncia interpuesta por la Dra. María Lelia Chaya, L.C. Nº 4.452.369, al cargo de Directora General de Administración de Personal, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos.

Salta, 17 de julio de 1986

DECRETO Nº 1883

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la aceptación de la renuncia de la Dra. María Lelia Chaya, al cargo de Directora General de Administración de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar interinamente en dichas funciones a la persona capacitada para ello;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del día 21 de julio del año en curso, en el cargo de Director General de Administración de Personal, al licenciado Julio Moreno, D.N.I. número 8.169.369, con retención del cargo del que es titular en el citado organismo de Jefe del Departamento Aplicación de Normas y Auditoría en materia de Personal, Personal Superior, Categoría 23.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, concédese licencia especial, a partir del día 21 de julio del año en curso, por ocupar cargo de mayor jerarquía y mientras dure su desempeño en el mismo, al señor Jefe del Departamento Aplicación de Normas y Auditoría en materia de Personal, Agrupamiento Personal Superior, Categoría 23 de la Dirección General de Administración de Personal, con encuadre en la Ley Nº 5546, Artículo 29.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Godoy (Int.) - Dávalos.

Salta, 18 de julio de 1986

DECRETO Nº 1884**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 11-21.621/86.

VISTO que en las actuaciones de referencia se tramita la adquisición directa en remate público, de un inmueble ubicado en la ciudad de Buenos Aires, el que reúne características adecuadas para la ubicación de distintas oficinas de organismos de la Provincia radicados en dicho lugar; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Honorable Tribunal de Cuentas, la contratación proyectada tiene encuadre en el artículo 27º inc. i) de la Ley de Contabilidad;

Que la disponibilidad del crédito presupuestario surge de la reestructuración dispuesta por Decreto Nº 891/86, habida cuenta que la finalidad del acto para el que se dispuso no se efectivizó;

Que para concretar la gestión de compra corresponde autorizar a los funcionarios que representarán al Superior Gobierno de la Provincia en ese acto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase al señor Ministro de Economía para que, en representación del superior Gobierno de la Provincia, asista a cotizar en remate público del inmueble ubicado en Avenida Roque Sáenz Peña Nº 933 de la Capital Federal, constituido por local, 10 pisos altos desocupados, 62 líneas telefónicas, aire acondicionado y cinco cocheras, según edicto de remate de fecha 18-7-86 publicado en el diario "La Nación", a efectos de su adquisición directa con encuadre en el artículo 27º, Inciso i) de la Ley de Contabilidad, por un monto total de hasta Dos millones de australes (A 2.000.000).

Art. 2º — Facúltase a tal efecto al señor Ministro de Economía a pactar la financiación que mejor convenga al Tesoro Provincial.

De resultar pagos diferidos que excedan al presente ejercicio financiero, deberá darse intervención a Contaduría General de la Provincia, a fin que prevea en los ejercicios futuros las partidas presupuestarias respectivas para atender las cuentas de amortización, reajustes, intereses y demás gastos que pudieren surgir y que correspondieren.

Art. 3º — El señor Ministro de Economía queda facultado para delegar en uno o más funcionarios la ejecución de las autorizaciones precedentes.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1, Bienes Pre-existentes del Presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gódoy (Int.) - Cantarero - Rodríguez - Dávalos.

Salta, 18 de julio de 1986

DECRETO Nº 1885**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 01-45.811/86.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Intendente Municipal solicita la pertinente autorización al Poder Ejecutivo, para realizar gestiones tendientes a la obtención de un crédito en el Fondo Nacional de las Artes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho crédito será utilizado para la restauración de la "Casa de Hernández", ubicada en la intersección de peatonal y calle Alvarado de la ciudad de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de Salta, en la persona del señor Intendente, Dr. Alberto Javier Alderete, a realizar gestiones tendientes a la obtención de un crédito en el Fondo Nacional de las Artes, para la restauración de la "Casa de Hernández".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Gódoy (Int.) - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1530 - 6-6-86 - Expte. Nº 03397 - Código 79

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1985, rescíndese el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y la señorita María Fabiana García, D.N.I. Nº 12.836.808, legajo Nº 65.890, clase 09, categoría 18, supervisora intermedia, asistente social del Area Operativa XXII-General Güemes, prorrogado por decreto Nº 2028/85, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1531 - 6-6-86 - Expte. Nº 88091/85 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1986, modifícase la remuneración asignada al señor Domingo Jorge Cardinali, legajo Nº

Magdalena del Carmen Osorio	92.671.971	14	Administ. Direc. de Cultura.
Prebistero Ernesto Urbano Martearéna	8.166.817	18	Capellán Hogar Buen Pastor.
Nancy Dolores Colque	17.198.399	04	Secretaría de Estado de E. y Cultura. Administ.
Chávez, César Gregorio	17.792.770	04	Administ. Secret. Estado E. y Cultura.
León Sánchez Campos	7.234.043	14	Administ. Secret. Estado E. y Cult.
Pablo Roberto Carrera	18.451.487	14	Administ. Secret. Est. E. y Cult.
Juan Carlos Pema	16.307.684	04	Administ. Secret. Estado E. y Cult.
María Enriqueta Rebollo	10.005.400	02	Ordenanza Secret. Estado Educ. y Cult.
Miriam del Carmen Valero	13.747.395	04	Administ. Registro Civil.
Marcelo Rubén Mamani	17.131.072		Agente - Serv. Penitenciario.
Antonia Ramona Quinteros	5.890.812	14	Administ. Inspec. Gral. de Personas Jurídicas.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Apellido y Nombre

Nº Documento — Categ. Equiv.

Dra. Rosa Moschetti,
6.673.516 - Oficial Princ. - Cuerpo Profes. Escalafón Jurid. Policía Provincia.

Dirección Provincial del Trabajo

Sergio Daniel Fernández,
16.887.907 - 14 - Administrativo.
José María Romero,
10.581.160 - 14 - Administrativo.
Carlos Eduardo Román,
11.944.510 - 20 - Administrativo.
Victor Hugo Castro,
13.258.660 - 14 - Administrativo.
Lidia Juárez,
5.917.197 - 18 - Administrativo.
Sandra Noemí Haro,
17.355.416 - 06 - Administrativa.
Daniel Ricardo Yáñez,
11.282.862 - 20 - Abogado.
Berta Ofelia Aparicio de Copa,
4.452.943 - 04 - Ordenanza.
Lucas Agustín Acuña,
8.177.552 - 21 - Delegado de la Direc. Gral. en el Departamento San Martín.

Roberto Francisco Galarza,
8.283.347 - 20 - Inspector - Dpto. San Martín.
Doris Rúa,
1.133.825 - 14 Administ. Dpto. San Martín.
Ana Cecilia Terán,
17.568.620 - 14 - Administrativa.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

María Cristina Garros,
4.557.753 - 22 - Asesora.

Jurisdicción 1: Gobernación

Dirección General de Comunicaciones

Carlos Gustavo Daniel Possé,
16.695.822 - 14 - Operador.
Berta Isabel Silvestre,
13.258.034 - 02 - Ordenanza.

Fiscalía de Estado

Dra. Lucía Teodora Bravo Herrera,
6.133.203 - 22 - Procuradora Fiscal
Dr. Pablo José Ponce Peñalva,

12.959.464 - 22 - Procurador Fiscal
Sra. Soraya Rosalba Monteros de García,
14.489.728 - 22 - Procurador Fiscal

Fiscalía de Gobierno

Dr. Eduardo Herminio González Santi,
4.992.342 - 22- Procurador Fiscal
Dr. Juan Carlos Funoll,
6.392.117 - 22 - Procurador Fiscal
Dr. Luis Gustavo Sachetti,
11.557.559 - 22 - Procurador Fiscal
Roberto Martín Ubierno,
16.000.992 - 14 - Administrativo.
Esteban Marino Sanguino,
8.283.303 - 02 - Ordenanza.

Secretaría de Estado de Prensa y Difusión

Luisa Margarita Barrios,
13.034.215 - 02 - Ordenanza.

Secretaría de Estado de Coordinación Administrativa y Técnica

Tomasa Vargas de Vélez,
6.344.097 - 02 - Ordenanza.
Isabel Climaco,
12.745.345 - 14 - Administrativa.

Dirección General de Administración

Alicia Mendoza,
16.885.588 - 14 - Administrativa.
María Rosa Acuña,
16.204.311 - 14 - Administrativa.

Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas

Laura Luna,
17.581.934 - 04 - Administrativa.

Dirección de Ceremonial y Audiencias

Oscar Walfrido Abán,
12.220.153 - 14 - Administrativo.

Dirección General de Administración de Personal

Dra. Marcela Robles,
14.488.107 - 21 - Abogada.

Jurisdicción 2: Ministerio de Economía

Dr. José Espin Cánovas,
115.759 - 20 - Asesor Letrado Dirección de Comercio.
María Josefina Guerrero,

14.489.294 - 18 - Secretaria Privada - Secret. Estado Hacienda y Economía.

Julio César Fernández Dorré,
12.220.566 - 14 - Dirección Gral. de Arquitectura
Patricia de los Angeles Nieva,
16.517.493 - 14 - Direc. Gral. de Arquitectura
Carlos Alberto Ramírez,
13.844.527 - 04 - Administ. Direc. de Minería
C.P.N. Silvia Gutiérrez,
13.347.877 - 22 Profesional de Crédito y Combustible.

María Guillermina Sánchez Menú de Lerario,
16.659.464 - 20 - Abogada - Direc. de Comercio

Jurisdicción 4: Ministerio de Bienestar Social

Analia Marisa Gómez,
12.779.834 - 04 - Geladora - Dirección de Familia y Minoridad.

Héctor Rubén Cruz,
14.411.222 - 03 - Chófer - Hospital Colonia Santa Rosa.

Luis Ruben del Heredia,
7.242.062 - 14 - Administrativo - Dirección de Deportes.

Ana María Castillo,
5.677.649 - 02 - Ordenanza - Familia y Minor.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Lic. José Ramón C. Saravia,

13.414.255 - 18

Ing. Agrón. Carlos Jorge Lewis,

13.701.822 - 18

Ing. Agrón. Rodolfo Manuel Cabrera,

13.703.605 - 18

Oscar Fernández,

12.409.870 - 16

Maro Ramírez,

7.213.712 - 17

Juan José Castillo,

12.212.951 - 16

René Roberto Torres,

12.148.441 - 16

Mario González,

17.088.195 - 16

Raúl Benito Medina,

11.944.688 - 16

Oswaldo Jorge Simón,

16.797.366 - 16

José Humberto Rojas,

14.140.358 - 16

Jorge Lucio Confino,

10.993.531 - 16

José Antonio Villagra,

16.887.540 - 16

Orfilio Erdulfo Montiel,

8.294.202 - 16

Roberto Konsorsky,

8.182.379 - 16

Berenice Sáez de Grifasi,

11.539.703 - 06

Leonor del Valle Vargas de Lastra,

12.790.775 - 06

Agrón. Ignacio Nilo Mattos,

11.999.549 - 16

Ing. Agrón. Nélica Ballón de Torona,

13.414.642 - 18

Lic. Miguel Raúl Chéhdá,

8.387.712 - 20

Dr. José Luis Sartini,

13.701.651 - 18

Ing. Agrón. Alberto Benigno Arias,

10.572.077 - 20

Dr. Carlos Eduardo Navarro,

12.691.255 - 20

Ing. Agrón. Jorge W. Escudero,

11.283.783 - 20

Dr. Ramiro Añez Campos,

12.295.994 - 20

Ing. Zootéc. Elías E. Movsovich,

11.064.720 - 20

Victor Daniel Lalu,

13.230.440 - 02

Liliana Silvia Cacacci,

14.626.501 - 04

Hugo Rubén Darío Gramajo,

14.298.488 - 02

Juan Carlos Santos,

18.388.922 - 02

María de los Angeles Valdez,

17.404.352 - 14

Dirección de Minería

Flavio Héctor Abán,

16.307.001 - 14 - Administrativo

Jurisdicción 4: Ministerio de Bienestar Social

Emilio Romano Calpanchay,

11.953.067 - 03 - Chófer - Centro de Salud de La Poma

Bernardina Quiroga,

6.343.030 - 02 - Ordenanza - Familia y Minor.

Leonardo Roberto Flores,

18.536.925 - 04 - Serv. Generales - Lavadero

Hospital del Milagro

Carolina Outes.

14.916.719 - 16 - Nutricionista

María Mercedes Mansilla de Riso Patrón,

6.299.092 - 02 - Ordenanza - Hospital de Niños

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de los distintos organismos nominados, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1876 - 15-7-86 - Expte. Nº 4.873/86 - Código 89.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 3/86 convocada el día 6 de mayo de 1986 por el Servicio Administrativo 4: Hospital San Bernardo, para la adquisición de medicamentos, placas radiográficas y afines, con destino a dicho nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Laboratorios Poen S.A.C.I.F.I.:

Los renglones Nros. 137, 139, 140, 145, 146, 149 al 152 y 246, por la suma de quinientos ochenta australes (A 580,-).

Ciba - Geigy Argentina S.A.I.C. y F.:

Los renglones Nros. 11, 95, 112 y 166, por la suma de Tres mil ciento sesenta y tres australes (A 3.163,-).

Productos Roche S. A.:

Los renglones Nros. 21, 35, 66, 163, 171, 172, 174, 217, 225, 239, 249, 250 y 259, por la suma de Tres mil novecientos sesenta y siete australes con cuarenta y seis centavos (A 3.967,46).

Laboratorios Osiris:

Los renglones Nros. 45, 46, 47, 49, 81, 177,

178 y 251, por la suma de Un mil novecientos veintitún australes con cincuenta centavos (A 1.921,50).

Roussel Lutetia S. A. C. e I.:

El renglón Nº 15, por la suma de Ocho mil seiscientos ochenta y cinco australes (A 8.685,-).

Cientiquímica:

El renglón Nº 42, por la suma de Ciento quince australes con sesenta centavos (A 115,60).

Química Textil:

Los renglones Nros. 242 y 258, por la suma de Ochocientos treinta y siete australes con cuarenta y un centavos (A 837,41).

Astra S. A.:

Los renglones Nros. 9, 82, 89, 213 y 214, por la suma de Setecientos ochenta y ocho australes con ochenta y cinco centavos (A 788,85).

Laboratorios Schwartz - Giordano S.R.L.:

Los renglones Nros. 97, 98, 173 y 260, por la suma de Dos mil seiscientos trece australes con veinticinco centavos (A 2.613,25).

Gobbi - Novag S. A. I. C.:

Los renglones Nros. 24, 26, 186 y 192 al 195, por la suma de Un mil ochocientos cuarenta y un australes con setenta centavos (A 1.841,70).

Electromedicina Salta S. R. L.:

Los renglones Nros. 184, 185, 207 y 208, por la suma de Once mil doscientos veintiséis australes con sesenta centavos (A 11.226,60).

Fada:

Los renglones Nros. 109 y 216, por la suma de Setecientos australes (A 700,-).

Laboratorio Elea S.A.C.I.:

Los renglones Nros. 120 y 240, por la suma de Doscientos setenta australes (A 270,-).

Laboratorios Plos S. A. C. I. F.:

Los renglones Nros. 138, 141 y 142, por la suma de Cien australes (A 100,-).

Química Hoechst S. A.:

Los renglones Nros. 210 y 228, por la suma de Un mil catorce australes (A 1.014,-).

Laboratorios Armstrong S. A. C. I. F.:

Los renglones Nros. 1, 54, 57, 157 y 158, por la suma de Tres mil trescientos cuarenta australes con cincuenta centavos (A 3.340,50).

Chemotécnica Sintyal S. A.:

Los renglones Nros. 10, 103 y 212, por la suma de Un mil seiscientos doce australes con cincuenta centavos (A 1.612,50).

Lepetit S. A.:

Los renglones Nros. 13, 38, 52, 53, 58, 59, 60, 61, 223 y 244, por la suma de Diez mil ciento noventa y un australes (A 10.191,-).

Dr. Lázar y Cía. S. A.:

Los renglones Nros. 39, 40, 118 y 175, por la suma de Un mil ochocientos cuarenta y seis australes (A 1.846,-).

Argentina:

Los renglones Nros. 14, 62, 67, 124 y 226,

por la suma de tres mil setecientos veintinueve australes (A 3.729,-).

Abbott Laboratories Argentina S. A.

Los renglones Nros. 6, 65 y 76, por la suma de Siete mil novecientos cincuenta y cinco australes (A 7.955,-).

Fármaco Argentina S. R. L.:

Los renglones Nros. 2, 4, 7, 12, 16, 17, 23, 25, 27, 29 al 34, 36, 37, 41, 51, 64, 68, 69, 72, 79, 91 al 94, 99, 101, 102, 104, 105, 107, 108, 111, 114, 115, 117, 121, 123, 125 al 133, 136, 143, 144, 148, 154, 155, 156, 159, 160, 167 al 170, 187, 188, 189, 198, 200, 202 al 206, 209, 215, 218, 227, 229 al 232, 234 al 238, 243, 247, 248, 252, 253, 261, 263, 264 y 266, por la suma de cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y tres australes con setenta y seis centavos (A 58.283,76).

Laboratorios Northia S. A. C. I. F. I. A.:

Los renglones Nros. 44, 50, 211, 224 y 262, por la suma de Tres mil sesenta y seis australes con ochenta centavos (A 3.066,80).

Roux Ocefa S. A.:

Los renglones Nros. 19, 20, 28, 43, 55, 56, 70, 73, 74, 75, 77, 78, 83, 84, 116, 233, 254, 255, 256 y 257, por la suma de Treinta y siete mil dos australes (A 37.002,-).

Dr. Gray S. A. C. I.:

Los renglones Nros. 85, 90, 106 y 135, por la suma de Veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho australes con cuarenta y dos centavos (A 28.348,42).

Droguería Córdoba S. A. C. I.:

El renglón Nº 241, por la suma de Ciento diez australes (A 110,-).

Enry Mar:

Los renglones Nros. 179, 180, 181, 182 y 183, por la suma de Veinte mil quinientos tres australes con cincuenta centavos (A 20.503,50).

Farmacia Manes S. C. S.:

Los renglones Nros. 80, 191 y 199, por la suma de ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho australes c/cincuenta y tres centavos (A 8.448,53).

Laboratorios Richet S. A.:

Los renglones Nros. 18, 219, 220, 221, 222 y 245, por la suma de Quince mil quinientos setenta y cinco australes (A 15.575,-).

Medical Supplies Co.:

Los renglones Nros. 5, 96, 110, 122 y 134, por la suma de once mil ciento cincuenta y tres australes con setenta centavos (A 11.153,70).

Biocrom S. A.:

El renglón Nº 71, por la suma de Doscientos treinta y cinco australes con cuarenta centavos (A 235,40).

Janssen Farmacéutica:

Los renglones Nros. 87, 88, 100, 113, 162 y 176, por la suma de Dos mil novecientos australes con quince centavos (A 2.900,15).

Labinca S. A.:

Los renglones Nros. 3, 63, 161 y 265, por la suma de Ciento noventa y dos australes (A 192,-).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Doscientos cincuenta y dos mil trescientos diecisiete australes con sesenta y tres centavos (A 252.317,63), se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4 Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1877 - 15-7-86 - Expte. Nº 4.875/86 - Código 89.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 4/86 convocada el día 7 de mayo de 1986 por el Servicio Administrativo 4: Hospital San Bernardo, para la adquisición de material de curación, odontológico y afines, con destino a dicho nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Droguería Córdoba S. A. C. I.:

Los renglones Nros. 32 y 63, por la suma de Seiscientos australes (A 600,-).

Dosmi Argentina S. R. L.:

Los renglones Nros. 38, 56, 115, 116, 117, 118, 132, 133, 160, 161, 162, 163, 173, 198, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 254, 255, 256, 259, 298 y 304, por la suma de Ocho mil quinientos dieciséis australes con treinta y nueve centavos (A 8.516,39).

Distribuidora Mauro S. R. L.:

Los renglones Nros. 4, 5, 31 (dism. a 501), 66, 72, 73, 74, 75, 76, 96, 97, 98, 99, 100, 299 (altern.), 305, 306, 307 y 308, por la suma de Diez mil trescientos setenta y seis australes con sesenta y un centavos (A 10.376,61).

Química Textil:

Los renglones Nros. 65, 93, 111, 112, 113, 114, 119, 120, 130, 139, 140, 141, 143, 144, 297, 311, 312 y 313, por la suma de Nueve mil ochocientos treinta y seis australes con un centavo (A 9.836,01).

Tucumán Dental:

Los renglones Nros. 24, 28 y 29, por la suma de Un mil quinientos ochenta y nueve australes con sesenta centavos (A 1.589,60).

Droguería Tarazzi S. A. C. I. F.:

Los renglones Nros. 58 (se adjudican 2 unidades), 149, 150 y 315, por la suma de Ciento ochenta y cuatro australes con cuarenta y siete centavos (A 184,47).

Cirugía Llerena S. R. L.:

Los renglones Nros. 59, 83, 86, 87, 94, 95, 127, 128, 154, 258, 302, 303 y 317, por la suma de Cinco mil ochocientos setenta y tres australes con cuarenta y siete centavos (A 5.873,47).

Astra S. A.:

Los renglones Nros. 166 y 262, por la suma de Un mil seiscientos sesenta y seis australes con diecisiete centavos (A 1.666,17).

Química Córdoba S. A.:

Los renglones Nros. 12, 13, 30, 52, 53, 54,

58 (se adjudican 3 unidades), 80, 81, 89, 129, 138, 165 y 219, por la suma de Dos mil ochocientos cincuenta y seis australes con diez centavos (A 2.856,10).

Roux Ocefa S. A.:

Los renglones Nros. 45 al 50, 60, 90 y 91, por la suma de Tres mil cuatrocientos noventa y cinco australes con noventa centavos (A 3.495,90).

Enzo S. Giordani S. A.:

Los renglones Nros. 17 al 21, 23, 26, 27, 67, 68, 69, 78, 229 al 233, 235, 236, 237 (alter. 1) y 238 (alter. 1), por la suma de dieciséis mil ciento sesenta y seis australes con cincuenta y cuatro centavos (A 16.166,54).

Fármaco Argentina S. R. L.:

El renglón Nº 174, por la suma de Cuarenta y un australes con setenta y seis centavos (A 41,76).

Biotron S. A. S. I. M. e I.:

Los renglones números 148 (alternativa), 158 y 159, por la suma de Dos mil quinientos setenta y nueve australes con cincuenta centavos (A 2.579,50).

Roditex S. A.:

El renglón Nº 131, por la suma de Setecientos australes (A 700,-).

Takadis S. R. L.:

Los renglones números 85, 101 al 105 y 147, por la suma de Un mil cincuenta y cuatro australes con cincuenta y cuatro centavos (A 1.054,54).

Suministros Médicos S. R. L.:

Los renglones Nros. 70, 71, 273 y 301, por la suma de Un mil ciento quince australes con cuarenta centavos (A 1.115,40).

Equipos y Servicios: Los renglones Nros. 35, 36, 61, 64, 84, 153, 175, 180, 181, 218, 220, 223, 224, 226, 240, 251, 253 y 277, por la suma de Seis mil trescientos ochenta y cinco australes con cincuenta y nueve centavos (A 6.385,59).

Toncovich Dental:

Los renglones Nros. 169, 171, 172, 177, 186, 196, 265, 266, 267, 270, 275, 278, 283, 284, 285, 290 y 293, por la suma de Un mil quinientos sesenta y ocho australes con cinco centavos (A 1.568,05).

Felipe Dante Rocha:

Los renglones Nros. 243 y 244, por la suma de Cuatrocientos setenta y seis australes (A 476,-).

Roberto E. Reartes:

Los renglones Nros. 11, 37, 42 y 44, por la suma de Un mil cuatrocientos diecisiete australes (A 1.417,-).

Carlos Brunet:

Los renglones Nros. 33, 34, 106, 107, 134 al 137, 145, 146 y 300, por la suma de Once mil cuatrocientos veinte australes (A 11.420,-).

Servicios Hospitalarios:

Los renglones Nros. 6 al 10, 257, 294, 296 y 316, por la suma de Cuatro mil quinientos treinta australes con treinta y dos centavos (A 4.530,32).

Ricardo A. Bulacio:

El renglón Nº 25, por la suma de Doscientos diez australes (A 210;-).

Electromedicina Salta S. R. L.:

Los renglones Nros. 1, 2, 3, 14, 15, 16, 39, 40, 41, 43, 55, 62, 77, 79, 88, 92, 108, 109, 110, 121 al 126, 142, 151, 152, 156, 164, 167, 168, 182 al 185, 187 al 194, 199, 213, 214, 215, 225, 228, 260, 261, 271, 272, 279, 289, 281, 286, 287, 295, 309, 310 y 314, por la suma de Diecinueve mil setecientos noventa y seis australes; con treinta centavos. (A 19.796,30).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a ciento doce mil cuatrocientos cincuenta y cinco australes con setenta y dos centavos (A 112.455,72), se imputará a jurisdicción 4, unidad de organización: 7, finalidad 4, función 01, sección 4, sector 1, principal 2, parcial 7, ejercicio 1986.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1879 - 16-7-86 - Expte. Nº 04-9658.

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del 1 de febrero del año en curso, el personal temporario del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación que a continuación se detalla, percibirá una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se especifican, en razón de las funciones y responsabilidades asignadas a los mismos:

Departamento Despacho:

- Olga Isabel Méndez, Cat. 16, redactora administrativa, jefa Sección Comunicaciones;
- José Alberto Toranzas, Cat. 16, redactor administrativo, jefe Sección Numeración;
- María Helena Cornejo, Cat. 16, redactora administrativa, Sección Comunicaciones.

Departamento Sectorial de Personal

- Liliana del Huerdo Arenas, Cat. 16, Delegada de personal;
- Walter Jesús Farfán, Cat. 16, técnico liquidador de sueldos;
- Luis Gustavo José, Cat. 16, técnico liquidador de sueldos;
- Miguel Ernesto Cardozo, Cat. 16; técnico registral de personal.

Departamento Contable

- Mirtha Elena Sosa, Cat. 16, perito contable;
- Mirta Gallardo de Romero, Cat. 16, perito contable.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1882 - 17-7-86 - Expte. Nº 83.216/85 - Cód. 66:

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 202/85, emanada del Hospital "San Bernardo" que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Con vigencia al 1 de abril de 1985, asignase interinamente al doctor Antonino Serapio Portal de la Cuesta, legajo Nº 06848, matrícula profesional Nº 368, la función de jefe del Departamento de Servicios Técnicos y Auxiliares del Hospital "San Bernardo", unidad de servicio 2/40, con un régimen horario de dedicación exclusiva, de acuerdo con lo establecido

en el artículo 10 del anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.).

Art. 3º — Con vigencia al 1 de abril de 1985, otórgase al doctor Antonino Serapio Portal de la Cuesta, legajo Nº 06848, una sobreasignación por función jerárquica, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso e) del anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por decreto Nº 2790/84, conforme al artículo 5º de la Ley Nº 6293 y capítulo II de la Ley Nº 6127.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a jurisdicción 4, unidad de organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "personal", ejercicio 1986.

Art. 5º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada al citado profesional mediante decreto Nº 428/83, como jefe del Servicio Terapia Intensiva del Hospital "San Bernardo".

Art. 6º — El monto correspondiente deberá desafectarse de jurisdicción 4, unidad de organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, ejercicio 1986.

RESOLUCIONES DELEGADAS**M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 557-D - 7-7-86 - Expte. Nº 28-47816/86.**

Artículo 1º — Aceptar, con vigencia al 9 de mayo de 1986, la renuncia presentada por el señor Raúl Oscar Flores, D.N.L. Nº 11.038.829, legajo personal 77952, al cargo de personal temporario categoría equivalente a la 06 de la Dirección General de Arquitectura.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 558-D - 7-7-86 - Expte. Nº 27-1622/86.

Artículo 1º — Aceptar, con vigencia al 1 de junio de 1986, la renuncia presentada por la Ing. Nancy Benito de Amengual, L.C. Nº 5.308.575, legajo personal Nº 38.270 al cargo de jefa Departamento Variaciones de Costos, agrupamiento personal superior, categoría 24 de planta permanente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 559-D - 7-7-86 - Expte. Nº 3.661/86 - Cód. 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de mayo de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor Ricardo José Leonarduzzi, D.N.L. Nº 12.308.270, legajo Nº 8.792, personal temporario por resolución ministerial Nº 998-D-84, al cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, categoría 03, chofer del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por razones de índole particular.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de jurisdicción 4, unidad de organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal, ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 560-D - 7-7-86 - Expte. Nº 715/86 - Cód. 95:

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Irinea Elisea Marcial de Tarcaay, libreta

de enrolamiento Nº 1.151.810, legajo Nº 5.629, al cargo de agrupamiento G-II, categoría 11, mucama del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, unidad de servicio 2/18, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 561-D - 7-7-86 - Expte. Nº 91.843 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de julio de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor César Martínez, L.E. Nº 3.907.523, legajo Nº 04.871, al cargo de agrupamiento B-I, categoría 19, instructor sumariante de la Asesoría Letrada de este Ministerio, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con igual vigencia, aceptar la renuncia presentada por el señor César Martínez, L.E. Nº 3.907.523, legajo Nº 04.871, al cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, instructor sumariante de la Asesoría Letrada de este Ministerio, con designación temporaria, decreto Nº 789/85, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Resolución Nº 562-D - 7-7-86 - Expte. Nº C/14-14127/86.

1º Aceptar a partir del 1º de junio de 1986, la renuncia presentada por el señor Alfredo Joaquín Gudiño, D.N.I. Nº 11.282.430, legajo personal Nº 26588, al cargo de Inspector, agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 16, que desempeñaba en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Resolución Nº 563-D - 7-7-86 - Expte. Nº 21-14.227/86.

1º Aceptar, a partir del 2 de enero de 1986, la renuncia presentada por el señor Luis Guillermo Ossola - D.N.I. Nº 16.307.410, designado mediante decreto Nº 21/86 como personal temporario, categoría equivalente a la 14 en Contaduría General de la Provincia, sin haberse hecho cargo de sus funciones por razones particulares.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 564-D - 7-7-86 - Expte. Nº 34-139.393/86.

Artículo 1º — Aprobar el legajo técnico elaborado por la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra "ampliación Casa de Válvula, disipador de energía y obras complementarias en Dique Las Lomitas, Campo Quijano", con un presupuesto oficial de australes cuarenta y seis mil novecientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos (A 46.966,84), y autorizar al citado organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de los trabajos, debiendo previamente insertar en el pliego respectivo las observaciones consignadas en los incisos a), b), c), d), e) y f) del punto 3 del acta Nº 30 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, cuya fotocopia se agrega de fs. 52 a fs. 53.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta resolución, se imputará hasta la suma de A 10.000,00 a la siguiente partida presupuestaria: jurisdicción 7, unidad de organización 7, finalidad 6, función 01, sección 5, sector I, partida principal 2, parcial 1, subparcial 19. Mejoramiento sistema de riego en toda la Provincia, plan de obras ejercicio 1986, el saldo del presupuesto oficial se imputará en la forma indicada a fs. 48.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 565-D - 7-7-86 - Expte. Nº 31-11575/86.

Artículo 1º — Aceptar, a partir del día 1 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor Héctor Félix Tolaba D.N.I. Nº 7.235.765, al cargo de Profesor de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico con diecisiete (17) horas cátedras, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 2º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, Dirección Provincial de Aviación Civil y Sectorial de Personal de la Gobernación.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Resolución Nº 566-D - 11-7-86 - Expte. Nº C/14-14084/86.

1º Aceptar, a partir del 1 de mayo de 1986, la renuncia presentada por el señor Dirceo Mardoqueo Cáceres, L.E. Nº 7.141.544, legajo personal Nº 00578, al cargo que desempeñaba en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, agrupamiento servicios generales, tramo I, categoría 13, chofer del organismo, con motivo de acogerse a los beneficios de una jubilación ordinaria otorgada por la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 567-D - 11-7-86 - Expte. Nº 37-13724/85.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1 de diciembre de 1985, la renuncia presentada por el señor Ignacio Francisco Garrido, L.E. Nº 3.944.806, al cargo administrativo general, agrupamiento A-1, clase 14 del convenio colectivo de trabajo Nº 57/75, jornalizado transitorio de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Administración General de Aguas de Salta, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por resolución Nº 3491/85 de la Caja de Previsión Social de la Provincia. (Expte. Nº 73-3438/76).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Resolución Nº 568-D - 11-7-86 - Expte. Nº C/14-14100/86.

1º Aceptar a partir del 1 de junio de 1986, la renuncia presentada por el señor Hernán Zapata Ferreira, L.E. Nº 7.237.842, legajo personal Nº 75411, personal temporario con remuneración equivalente a la categoría 04, al cargo que desempeñaba

en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios que otorga la Caja de Previsión Social de la Provincia.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 569 D - 11-7-86 - Expte. Nº 5349/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de junio de 1986, aceptar la renuncia presentada por el señor Fernando Chuchuy, L.E. Nº 7.221.044, legajo Nº 6474, al cargo de agrupamiento FI-1c, categoría 18, encargado de mantenimiento del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 570-D - 11-7-86 - Expte. Nº 5.500/86 - Cód. 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de mayo de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Margarita Antonia Vázquez de Salvatierra, L.C. Nº 2.537.901, legajo Nº 07.053, agrupamiento B-II, categoría 12, celadora de la Dirección General de Familia y Minoridad, unidad de servicio 3/38, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 571 D - 11-7-86 - Expte. Nº 5511/86 - Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de abril de 1986, aceptar la renuncia presentada por el doctor Juan José Loutayf Ranea, D. N. I. Nº 10.451.805, legajo Nº 72.434, al cargo de agrupamiento profesional, grupo 2, categoría 17, médico clínico, con designación temporaria aprobada por resolución ministerial Nº 202 D/83, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida principal Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 572 D - 11-7-86 - Expte. Nº 5531 - Código 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Leonor Carrasco de Postigo, D. N. I. Nº 1.791.078, legajo Nº 07.048, agrupamiento B-II, categoría 10, celadora del Instituto Guardería Armada Argentina, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad, Unidad de Servicio 3/38, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 573 D - 11-7-86 - Expte. Nº 91.451/86 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Margarita Alancay de Muñóz, L. C. Nº

0.976.922, legajo Nº 06063, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo a), personal de ejecución, categoría 10, auxiliar administrativa del Hospital del Milagro, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 574 D - 11-7-86 - Expte. Nº 89.107/86 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 8 de marzo de 1986, rescindir el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el señor Carlos Santos Canelo, D.N.I. Nº 11.834.496, legajo Nº 65.729, clase 07, categoría 06, agente sanitario del Area Operativa XIV - Las Lajitas, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, aprobado por resolución ministerial Nº 245D/82, por el motivo expuesto precedentemente.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 575 D - 11-7-86 - Expte. Nº 722/86 - Código 95.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señora Felisa Olga Vallejos de González, L. C. Nº 2.779.817, legajo Nº 05618, clase 07, categoría 18, enfermera del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 576 D - 11-7-86 - Expte. Nº 91 546/86 - Código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1986, aceptar la renuncia presentada por la empleada Teresa Salas, D.N.I. Nº 1.736.506, legajo Nº 5.737, al cargo de agrupamiento administrativo, tramo b), personal de supervisión, categoría 14, Encargada de Depósito del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 577 D - 11-7-86 - Expte. Nº 19.986/86 - Código 78.

Artículo 1º — Autorizar al Servicio Administrativo I-Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, a convocar a licitación pública para la adquisición de material de curación, con destino al Servicio de Enfermería del referido nosocomio, conforme al siguiente pedido:

Pedido Nº 152 - Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán .. A 79.730,40

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 12/1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 578 D - 11-7-86 - Expte. Nº 03650/86 - Código 79.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1986, rescindir por renuncia, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provin-

cia de Salta y el doctor Luis Antonio Herrera, legajo Nº 66.091, clase 14, categoría 18G, profesional de guardia del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral Güemes, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, aprobado por resolución ministerial Nº 627 D/83.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 579 D - 11-7-86 - Expte. Nº 5035/86 - Código 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1986, aceptar la renuncia presentada por la señorita Corina Adela Bustamante, L. C. Nº 8.770.339, legajo Nº 05080, clase 07, categoría 18, grupo 2, enfermera del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de 35 horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

RESOLUCION

O. P. Nº 60682

F. Nº 32092

Dirección de Vialidad de Salta

Resolución Nº 572/86 - Expediente Nº 33-122.002 - Relacionado al Expte. Nº 33-112.352/85 - Insistencia en la validez y vigencia de la Resolución Nº 1139/85 observada por el Honorable Tribunal de Cuentas.

VISTO la nota Nº 27.602 de fecha 19 de Junio de 1986 del Honorable Tribunal de Cuentas, por la cual observa con encuadre en el Art. 84º Inc. a) de la Ley de Contabilidad, la Resolución Nº 139/85 por la que la Dirección de Vialidad de Salta designa en la Repartición al Ing. Juan Gilardi; y

CONSIDERANDO:

Que con el respeto que le merece el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas, el suscripto no combate el mismo, por entender que no se ajusta a derecho;

Que el Decreto Nº 2198 y sus prórrogas no resultan de aplicación en la Dirección de Vialidad de Salta, por cuanto se trata de una entidad autárquica, facultada mediante la Ley Orgánica Nº 3383, Art. 9, inc. "h" para nombrar, trasladar, ascender y remover a su personal. Consecuentemente y al de la competencia para el dictado de la misma, un Decreto como el citado no puede suprimir o limitar una atribución conferida por Ley, a este Organismo autárquico;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, se entiende que es voluntad de la autoridad de esta Repartición, sujetarse a la política de restricción de ingreso de personal dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, por lo que sin que exista obligación legal de hacerlo, en la Resolución Nº 139/85 se solicitó su referendum;

Que por otra parte y en el supuesto hipotético de que la suspensión de nombramiento dispuesta por el Decreto Nº 2198 fuese de aplicación obligatoria en esta Repartición, también resultaría equivocado el pronunciamiento del H.

Tribunal de Cuentas. Ello en razón de que por Dcto. Nº 1171/86 (Art. 2º) se aprobó la Resolución que designa al Ing. Juan Gilardi, con lo que el Decreto 2198 queda sin efecto, toda vez que con otra norma de igual naturaleza y jerarquía, como lo es el Dcto. 1171/86 se autoriza el nombramiento en cuestión;

Que asimismo se entiende que la observación del H. Tribunal de Cuentas tampoco se ajusta a derecho, en virtud de que se funda en una norma de la Ley de Contabilidad (Art. 84º, inciso a) que quedó derogada por ser incompatible con el texto expreso de la Constitución Provincial que entró en vigencia el 17 de Junio de 1986. En efecto, su Art. 163 es expreso al fijar la competencia en el control externo de la gestión económica, financiera y patrimonial de la hacienda pública provincial y en los incisos 2) 4 y 5) se limitan y explicitan con toda claridad las facultades de observación. De ello resulta que el Tribunal de Cuentas carece a juicio de este Organismo, de facultad legal para observar un acto de la naturaleza y características mencionadas;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 3383 y el Decreto Nº 43/83 del Poder Ejecutivo Provincial.

El Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º — INSISTIR en la validez y vigencia de la Resolución Nº 139, dictada por la Dirección de Vialidad de Salta con fecha 9 de Abril de 1985, en la que se dispuso la designación ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial del Ing. Juan Gilardi en Clase XX del Plan de Obras Permanente, que por Decreto Nº 1171/86 se autorizara el nombramiento y cuyo acto administrativo fuera materia de observación por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — REMITIR copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación (Artículo 163, inciso 5 de la Constitución de la Provincia).

Art. 3º — Remitir copias al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para conocimiento.

Art. 4º — Tomen razón Asesoría Legal, Señores Jefes de Departamentos, Ingeniero Jefe, y por Departamento Administrativo Sección Personal NOTIFIQUESE y ARCHIVESE, previo conocimiento de la Comisión Paritaria Provincial.

Ing. Eurique Marcelo Yazlle

Presidente

de la Dirección de Vialidad de Salta

Norberto Roque Delgado

Jefe Dpto. Administrativo (I)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. A 24,50

e) 24-7-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 60681 F. Nº 2646

Banco Provincial de Salta**LICITACION PUBLICA Nº 18/86**

Llámase a licitación pública Nº 18/86 para el día Lunes 11 de Agosto de 1986 a horas 11.00 (once), o día subsiguiente hábil en caso de feriado para la provisión de formularios continuos varios, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

Consultas y Pliegos de Condiciones

Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta - Departamento de Administración - España 518 - 1º Piso - 4400 - Salta.

Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta - Sucursal Buenos Aires - Oficina de Contaduría - Sarmiento Nº 847 - 1041 - Buenos Aires.

Precio de Pliego: A 15,- (Austales quince)

Lugar de apertura: Banco Provincial de Salta - Casa Central - Departamento de Administración - España 518 - 1º Piso - 4400 Salta.
p. Banco Provincial de Salta Luis Alberto Valdéz, Gerente Departamental. Banco Provincial de Salta. Esteban Roque Vega, Jefe Departamento de Ira.

Valor al cobro A 9,00 e) 24 y 25-7-86

O.P. Nº 60.677 F. Nº 32.074

Salta, 14 de julio de 1986

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Dirección Provincial de Energía
Salta

Llámase a licitación pública Nº 2/86 para la "Provisión de Medidores Monofásicos, Trifásicos y Repuestos". Valor del pliego -A- 173,00. Fecha de apertura: 6-8-86 a horas 10. Presupuesto Oficial -A- 250.000, para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pasaje B. Zorrilla Nº 29, departamento Administración Contable.

Hugo Norberto Zamarian**Director**

Dirección Provincial de Energía

Imp.- A- 13,50.- e) 23, 24 y 25-7-86

O.P. Nº 60.674 F. Nº 2644

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la Obra: Defensa marginales y Presas Correctoras en Tartagal, departamento San Martín. Presupuesto Oficial: -A- 345.965,95. Precio del pliego: -A- 220,50. Fecha y hora de apertura: 11 de agosto de 1986 a horas 11. Consulta y ventas de pliegos: San Luis Nº 52. Lugar de apertura: San Luis Nº 52.

La Administración

Valor al cobro -A- 13,50.- e) 22, 23 y 24-7-86

O.P. Nº 60.673

F. Nº 2643

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la Obra: Ampliación casa de válvulas Dique Las Lomitas-Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: -A- 46.966,84. Precio del Pliego: -A- 45,50. Fecha y hora de apertura: 8 de agosto a horas 10. Lugar de apertura: A.G.A.S. San Luis Nº 52. Consulta y venta de pliego: San Luis Nº 52.

La Administración

Valor al cobro -A- 13,50.- e) 22, 23 y 24-7-86

O. P. Nº 60.671

F. Nº 2.642

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas
Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la Obra: Pintado de las tuberías y válvulas que comprenden el sistema hidromecánico del Dique Campo Alegre-Ruta Nº 9, Dique Campo Alegre, departamento La Caldera. Presupuesto Oficial: -A- 30.000. Precio del pliego: -A- 30. Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 1986 a horas 11,30. Lugar de apertura: A.G.A.S. San Luis Nº 52. Consulta y ventas de pliego: San Luis Nº 52.

La Administración

Valor al cobro -A- 13,50.- e) 22, 23 y 24-7-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 60.679

R.s/c Nº 3900

Ref.: Expte. Nº 34-130.603/84.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Bartolomé Viveros, tiene solicitado el Reconocimiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter de Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 hectáreas, 5.000 m2 del inmueble identificado Parcela 13, Políg. "B" Catastro Nº 678 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,36 lts/seg. a derivar del Río Trancas, margen derecha, por una acequia denominada "El Molino". En épocas de estiaje, dicha dotación se reajustará entre todos los usuarios del mismo sistema, con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Pues su conc. original se solicitó por Expediente 5949/47 sin tram. final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Departamento Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 23-7 al 5-8-86

O.P. Nº 60.662

F. Nº 32.057

Ref.: Expediente Nº 34-134.181/85.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Eloy Manuel Calú, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Lote 11 b) del Fraccionamiento de Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 8.317 del Departamento de Anta con una dotación de 5,25 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. gualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, junio de 1986.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A- 55,00

e) 21-7 al 1-8-86

O. P. Nº 60649

F. Nº 32022

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expediente Nº 34 - 131.891/84.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Andrés Segundo Fiore, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 1184 de fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho a la Sucesión Emilio Espelta S. R. L. para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 174.1208 Has. en el inmuebles denominado Finca El Perchel, Catastro 7653 del Dpto. Rosario de Lerma.

El señor Andrés Segundo Fiore pretende una dotación de 10,56 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, para irrigar 20 Has. 1197 m2. de su propiedad, Fracción A-10 de la ex-Finca Fracción A El Perchel, Catastro 8882 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1986. — Ing. César Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 55,-

e) 17 al 30-7-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 60683

F. Nº 32096

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, secretaria de la Dra. Aurora Figueroa, en el juicio sucesorio de Galván de Albornóz Jesús Tránsito, Expte Nº 1.821/86 cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán 2 de Julio de 1986. Dra. Aurora E. Figueroa. Secretaria.

Imp. A 9,00

e) 24 al 28-7-86

O.P. Nº 60.678

F. Nº 32.078

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, con asiento en esta ciudad en los autos "Mussas, Amalia. Sucesorio, expediente Nº A-69.067/1986". Cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, mayo 12 de 1986. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. -A- 9.00.-

e) 23, 24 y 25-7-86

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 60.676

F. Nº 32.081

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación en feria, Secretaria de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos MASVENTAS S.A.C.F. s/cancelación de título, Expediente Nº A-72.823/86, correspondiente al Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la ciudad de Salta, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 16 de julio de 1986. Y Vistos... Considerando... Resuelve: I. Disponer la cancelación de un pagaré Nº 131 por el importe de -A- 67.500.-, firmado por el doctor Celín Balut, endosante Atahualpa S.R.L., emitido el 4 de

julio de 1986 en la ciudad de Salta, con fecha de vencimiento del 4 de agosto de 1986. II... III. Ordenar la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno, autorizando el pago del importe consignado en el título extraviado para después de transcurridos treinta días desde la fecha de la última publicación, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por parte del tenedor.

IV... V... VI. Mandar se copie, registre y notifique. Firmado doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez doctora Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria". Queda habilitada la Feria Judicial de julio para la publicación del presente aviso. Salta, 17 de julio de 1986. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez, M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. -A- 8,00.-

e) 23 y 24-7-86

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 60684

F. Nº 32087

Constitución de Sociedad Anónima

INVERMOB SOCIEDAD ANONIMA

- 1º Datos personales de los socios: Alejandro Marcelo Mendoza, argentino, D.N.I. Nº 14.176.573, nacido el 16 de Noviembre de 1960, casado en primeras nupcias con María Mercedes Salas, comerciante, domiciliado en calle General Güemes 281 de esta ciudad de Salta; Sergio Gustavo Mendoza García, argentino, D.N.I. Nº 16.307.054, nacido el 14 de Marzo de 1963, soltero, comerciante, domiciliado en calle General Güemes 281 de esta ciudad de Salta.
- 2º Fecha del instrumento de constitución: Escritura Nº 149 del 22 de Abril de 1986, autorizada por el Escribano Roberto Jorge Perotti.
- 3º Denominación de la Sociedad: "Invermob Sociedad Anónima".
- 4º Domicilio Social: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Pueyrredón 523.
- 5º Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal la compra, venta, urbanización, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y demás operaciones sobre bienes inmuebles y rentas inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, adquisición y transformación por cualquier otro medio de bienes urbanos o rurales, transformarlos, fraccionarlos y someterlos al régimen de propiedad horizontal; construir edificios de todo tipo y toda clase de obra pública o privada de cualquier naturaleza que fuera; la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración, administración y locación de consorcios de copropiedad, forestación o reforestación a los fines expuestos intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar préstamos y financiación de entidades públicas o privadas, bancos oficiales, particulares y mixtos y demás instituciones provinciales, nacionales, municipales del país o del extranjero, pudiendo además realizar en forma separada o conjunta las operaciones: a) Financieras: La explotación por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en negocios de financiación en general, invirtiendo o aportando capitales en empresas de personas físicas o

sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, inclusive por operaciones o negocios aislados o en curso de realización o a realizarse y dando dinero en préstamo en cualquiera de las formas autorizadas por las leyes, a interés y con garantías reales o personales, o sin ellas como así también intermediando o actuando titularmente en la compra y venta de acciones, títulos, debentures y toda clase de papeles de comercio y valores, sean nacionales o extranjeros, como igualmente la constitución, transferencia o cesión, total o parcial de créditos hipotecarios, prendarios y cualquier otro derecho legal o de garantía; formar, administrar, regular carteras de créditos, títulos, valores en general y toda clase de bienes; administrar fondos de inversión colocando sus valores en bancos públicos o instituciones similares conforme lo dispongan las leyes en vigor, exceptuándose todas aquellas operaciones regidas por la ley de entidades financieras; b) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y comercialización de cualquier clase de bienes y cosas ya sean materias primas, productos y frutos del país o del extranjero, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas en general, equipos automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas y sus negociaciones en el país o en el extranjero, todo relacionado con la industria de la construcción. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

- 6º Plazo de duración de la Sociedad: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7º Capital Social: Se fija en la suma de -A- 15.000.00 representado por 150 acciones escriturales de clase "A" de valor nominal de -A- 100,00 cada una y con derecho a 5 votos por cada acción.
- 8º Organismo de Administración Fiscalización: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con una duración de tres ejercicios, debiendo permanecer en el cargo hasta su reempla-

zo, pudiendo ser reelectos. La Sociedad prescindirá de la Sindicatura mientras no se produzca alguno de los hechos establecidos en la Ley Nº 22.903/83 por los cuales es obligatoria la constitución de la misma. De producirse dicha obligación, la Asamblea Ordinaria designará un Síndico Titular y un Suplente, los que durarán en ejercicio en el cargo, pudiendo ser reelectos. El Directorio queda integrado así: Presidente el señor Alejandro Marcelo Mendoza y Vice Presidente el señor Sergio Gustavo Mendoza García.

9º Representación Legal: La Asamblea al elegir el Directorio, indicará quienes ejercerán la presidencia y vicepresidencia. El pre-

sidente o vicepresidente, e n caso de ausencia o impedimento del presidente, ejercerán la representación de la sociedad y el uso de la firma social.

10º Fecha del cierre del ejercicio social: Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta de Setiembre de cada año.

Roberto Jorge Perotti
Escribano Público Nacional

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 22 de Julio de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre. Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 62,00

e) 24-7-86

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 60685

Saldo anterior	A 13.277,58
Recaudación día: 23-7-86 .	A <u>233,00</u>
T O T A L	A 13.510,58

FE DE ERRATA

Sección JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 60597

F. Nº 31927

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Secretaria de la Escribana Lilia Orellana García, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a doña Irma Rosa Martínez Morichelli, L.C. Nº 7.307.882, para que comparezca al Juzgado y tome participación en el Expte. Nº A-70.042/86, caratulado Julio Abdo - Autori-

zación para vender, bajo apercibimiento de designarse Defensor. En la causa don Julio Abdo solicita autorización judicial para suplir el consentimiento de la citada para la venta del inmueble ubicado en Avda. Sarmiento Nº 425 de ésta. Edictos por tres días en el lapso de un mes en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Habilitase la feria de julio de 1986. Salta, julio 3 de 1986. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. A 6,00

e) 10, 17 y 24-7-86